

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INAEBA.

Eusebio Vega Pérez, Director General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 14, fracción XIII y 15, fracción XV, del Reglamento Interior del INAEBA, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la inclusión laboral es el acceso a un empleo digno, productivo y bien remunerado a favor de las personas en edad de trabajar sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, preferencias sexuales, estado civil o conyugal y opiniones.

Que los principios fundamentales de la inclusión laboral abarcan el empleo digno, la accesibilidad arquitectónica y el acceso a los bienes y recursos institucionales, a la información, comunicación y a las oportunidades de manera equitativa para todo el personal, sin pasar por alto el tema de la formación y capacitación en sus áreas de trabajo.

Que si bien es cierto que las prácticas discriminatorias forman parte de lo cotidiano en muchos centros de trabajo donde se excluyen y/o discriminan a las personas solo por sus condiciones y características personales; el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, INAEBA, opta por la mejora continua adoptando y aplicando las buenas prácticas laborales en términos de igualdad, inclusión y no discriminación. En este sentido, el nuevo instrumento denominado Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y No Discriminación es una oportunidad e invitación para seguir creciendo como centro de trabajo en estas prácticas.

Se adopta en su totalidad la **Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del Estado de Guanajuato** (Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015), para la aplicación al interior del INAEBA, emitida el 6 de junio de 2019 en el Periódico Oficial no. 113, año CVI, tomo CLVII en su Cuarta Parte, firmada por el C. Gobernador, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo; con la finalidad de establecer el compromiso de cada persona integrante del INAEBA y que se promueva una cultura de igualdad laboral y no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para el personal; quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia o rechazo, por causas de apariencia física, cultura, discapacidad, sexo, idioma, género, edad, condición social o económica, religión, estado civil, embarazo, origen étnico, opiniones, preferencias sexuales o situación migratoria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Con el objeto de cumplir con la Política de Igualdad y No Discriminación para el INAEBA, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORÍA


La Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del estado de Guanajuato, que se adhieran o adopten la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, tienen por objeto establecer los principios y valores que regirán en todas y cada una de sus dependencias, entidades y unidades de apoyo como la igualdad laboral, salarial y de oportunidades para todas las personas que en ellas laboran, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la materia a nivel internacional, federal y estatal.

Su implementación, vigilancia y evaluación, está a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, así como de los Comités de Igualdad Laboral y No Discriminación o sus equivalentes de cada una de las dependencias, entidades y unidades de apoyo que para tal efecto se conformen, de acuerdo a los lineamientos de operación que los mismos establezcan.

Nos regimos bajo los siguientes principios:

- Igualdad laboral y no discriminación.
- Igualdad de trato, oportunidades y desarrollo para todas las personas;
- Corresponsabilidad familiar, laboral y personal;
- Condiciones laborales libres de violencia;
- Visibilización y respeto de todas las personas en la comunicación; y
- Reconocimiento igualitario al desempeño laboral.

CÚMPLASE



ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN
BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LEÓN, GTO; A 23 DE MARZO DE 2022.